

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez sobre la renuncia del poder, presentada por el apoderado de la parte demandante.

Cali, 22 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de septiembre de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Auto No. 1970

Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i) Frente a la renuncia de poder presentada por la abogada EUNICE GAVIRIA SEMANATE, el Juzgado la acepta, por acompañarse la misma de la aceptación expresa de la poderdante FREISSY ALEJANDRA VIVAS VANEGAS.

Se advierte a la togada y demás interesados que, la renuncia al mandato tuvo ocasión cinco (5) días después de presentado el memorial de abandono al Juzgado.

ii) Ahora bien, para seguir adelante en las demás etapas procesales, se hace necesario **REQUERIR** a FREISSY ALEJANDRA VIVAS VANEGAS., para que, en un término no superior a **DIEZ (10) DÍAS**, encomiende su representación a un nuevo profesional del derecho.

iii) Finalmente se advierte a los interesados, que el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; **que el horario laboral y de atención al público, a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se entiende presentado al día siguiente.**

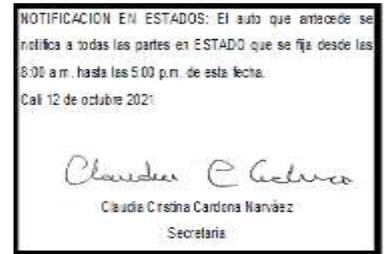
iv) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber

Rad. 304.2019 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. FREISSY ALEJANDRA VIVAS VANEGAS Representante del menor J.D.E.V.
Demandado. DIEGO FERNANDO ESPITIA LARA.

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44375cc617fc0693782a375d937840bf83f0ea1c2927b8d238c1cc981bef9a83
Documento generado en 11/10/2021 05:03:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>